



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000518  
FOLIO TRÁMITE: 447,087  
NOMBRE: CERVANTES GONZALEZ ELICEO  
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4  
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN  
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA RYC  
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 3  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA EXPEDICIÓN 05-junio-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUITA DE TEMPORADA, COCO Y CAÑA.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020 IMPORTE: \$0.00

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SARADO	SI	DE	09:00:48 a	A	08:00:48 p
DOMINGO	SI	DE	09:00:48 a	A	08:00:48 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"  
ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CERVANTES GONZALEZ ELICEO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privatización del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.